

Numero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y uno, reunido
 los S^{os} Presidentes i S^{es} del Ayuntamiento Const. de la misma con
 mi asistencia en sesion extraord^a previa citacion al efecto, leida
 que fue aprobada y firmada el acto ant.^o por S^{os} S^{os} y entrados
 integramente de las Colecciones Oficiales de la Prov^a No. 56 al 57
 que han estado expuestas al publico segun esta proviendo, acordaron
 lo siguiente

Presion de jornales y
 Remiños pecuniales

El no 56 inserta los precios de los jornales que han de servir de tipo
 para las conversiones en dinero a que vienen obligados los vecinos de
 cada pueblo en sus Remiños pecuniales: en vista acordó el Ayuntamiento
 si tenga presente para su cumplimiento en su caso.

Apellidos

El numero 58 inserta una Real Ord.^a relativa a que todas las multas
 que se impongan por las Autoridades se verifiquen en el papel de
 repartido creado por el Decreto de 14 de Abril de 1848: en vista
 acordó el Ayuntamiento se guarde y cumpla en todas sus partes

Reclamacion de agravio
 en esta contribucion
 Territ. de 1851

Se vio un oficio del Sr. Jefe de Dintabas de esta Prov^a insertando un
 oficio de la Direccion de Contribuciones sobre que se informo el repartido
 de esta contribucion de esta villa con su padron de riqueza y
 uniformemente a fin de que se atempere el repetido tributo al 12 p^o y
 verificandose todo en el termino de veinte dias: en vista el Ayuntamiento
 en union de la Junta Local citada al efecto, considerando por un
 lado ser imposible en el corto termino concedido la ejecucion de las ord.^{es}
 de la Superioridad y teniendo en cuenta por otro que el haberse retirado
 de la reclamacion de agravio interpuesta sobre la contribucion territorial
 del actual año lo fue entre otras razones por la de que el Sr.
 Jefe de Dintabas manifestó que se considerarian los repartos hechos
 del año de 1850 hechos al usado 12 p^o en su oficio de 5 del
 actual para que se retirara otra reclamacion lra y Manuente, acordó
 nombrar una Comision compuesta de D. Andres Brud^o Llanos, D. Juan
 Cayula y D. Isaac Aparicio ind^o de la Municipalidad y Junta Local,
 para que parando a la Capital conferencia con la Superioridad
 sobre el mejor modo posible de llevar a cabo y cumplimiento en citada
 orden sobre el repartido; los que hallandose presentes aceptaron su en
 cargo.

Reclamacion de documentos
 Unidos al expediente de
 Juan Pablo Hedo sobre una
 clausura de agravio en la
 contribucion territ.

Se vio un oficio del Sr. Gobernador de la Prov^a relativo a
 que con dictamen de la Dintabas de la misma no podian
 admitirse los documentos que se pidieron a la Superioridad para apelar
 de la resolucion de un expediente instruido a solicitud de D. Juan
 Hedo de esta villa, sobre agravio en su contribucion
 y porque esta clase de asuntos no tienen apelacion: en vista el Ayuntamiento
 acordó acatar esta Superior disposicion, sin perjuicio de solicitar
 los recursos necesarios en defensa de los derechos del comun.

Informe a la Just.^a
 D. Juan Trifon Sobejano 10
 de pago de arrend.

Se vio otro oficio de la misma Autoridad, pidiendo informe sobre una
 instancia de D. Juan Trifon Sobejano acreedor a estos derechos por
 sobre 2,300, r^{os}, ofreciendo uder a favor del Hospital de esta villa
 la suma de mil r^{os}, si se le pagada en un plazo dado: en vista

